



**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ACTUALIZACIÓN MECI: MODULO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
ELEMENTO: AUDITORÍA INTERNA**

**DECRETO 943 DE 2014 Y MANUAL TÉCNICO DEL MODELO ESTÁNDAR DE
CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO 2014**

Fase 1. Conocimiento (1 mes): Realizar lectura a fondo del manual, con el fin de comprender la dimensión de los cambios que se realizan, y efectuar las sensibilizaciones necesarias al interior de la entidad para que los servidores públicos conozcan de manera general la actualización del Modelo.

Fase 2. Diagnóstico (1 mes): Identificar los principales cambios surgidos en el proceso de evaluación (ver anexo 4) y realizar una autoevaluación con respecto al estado del Sistema en la actualidad, esto con el fin de establecer lo que se ha adelantado en la implementación, y lo que debe ser creado, modificado o eliminado según sea el caso. Para el efecto, se propone el formato de autoevaluación anexo al manual, en el que se identifican los productos mínimos de cada uno de los elementos de control que resultan de la actualización del Modelo, y se podrá valorar el estado en que se encuentra.

Las entidades podrán adaptar el formato a sus necesidades y a las particularidades de las organizaciones. Esta actividad deberá ser ejecutada por el responsable del proceso involucrado con cada uno de los aspectos referenciados en el modelo. La evaluación y revisión de esta fase, le corresponde a la Oficina de Control Interno.

Fase 3. Planeación de la actualización (1 mes): Realizar un listado de actividades, producto del diagnóstico realizado. Para el efecto, se propone un formato de plan de trabajo que se encuentra en el anexo 5 del manual, en el que se incluyen las actividades mínimas que deben realizarse; las entidades podrán desagregarlas según el estado en que se encuentre el Modelo. Se debe tener en cuenta que la responsabilidad de la ejecución de las actividades debe recaer en los cargos y no en las personas, esto con el fin que se garantice la continuidad del proceso de actualización sin que incidan los cambios organizacionales. Se podrán utilizar tableros de control, cronogramas, o similares para tener un mayor seguimiento al cumplimiento de esta fase.

Fase 4. Ejecución y seguimiento (3 meses): Llevar a cabo las acciones definidas en el plan de actualización, y se realizarán los seguimientos necesarios para tomar los correctivos que permita llevar a cabo la actualización. Esto se realizará con la prioridad que las entidades determinen según el resultado del diagnóstico y la priorización de las acciones, de tal manera que se tengan los controles necesarios para culminar este proceso.

Fase 5. Cierre (1 mes): Dar a conocer los resultados finales de la actualización, se mostrarán los productos realizados, y se realizará un nuevo balance con el fin de efectuar una nueva comparación con el diagnóstico inicial, que permitirá evidenciar los cambios que se surtieron para la actualización del MECI. Así mismo, deberán realizarse jornadas de actualización para garantizar que los servidores públicos conozcan los cambios y comiencen su aplicación.

Finalmente, se debe tener en cuenta que el Modelo ha sido diseñado desde su concepción inicial dentro del ciclo de mejora continua (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) lo cual indica, que se deben hacer revisiones periódicas de su funcionamiento y realizar los ajustes pertinentes según la madurez alcanzada, mediante su fortalecimiento continuo.

Es también importante aclarar que esta actualización no requiere de la contratación de personal externo a la entidad para su realización, sino que el Departamento Administrativo de la Función Pública recomienda que sean los servidores públicos de las entidades quienes se empoderen del proceso bajo las diferentes instancias y roles señalados en el manual técnico, y de esta manera se realicen cambios y se implementen y fortalezcan Modelos de Control Interno que vayan más allá de la documentación, y que se conviertan en parte de la cultura de las organizaciones asegurando su permanencia en el tiempo.

Fuente: Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.

Con base en lo expuesto se presenta a continuación el avance sobre la actualización del elemento de control, Auditoría Interna, bajo la responsabilidad de la Oficina de Control Interno del Instituto.

Fase 1. Conocimiento (1 mes): La Oficina de Control Interno (OCI) realizó lectura del decreto 943 de 2014, junto con el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, así mismo se adelantó sensibilización al interior del Instituto a través del Comité de Control Interno, envió por correo electrónico a los líderes de proceso y procedimiento del decreto 943 de 2014 y presentación sobre los principales cambios en el MECI.



Fase 2. Diagnóstico (1 mes): La Oficina de Control Interno (OCI) diligenció el anexo 4 propuesto en el manual, evidenciándose que el elemento de control de Auditoría Interna, cumple con los productos mínimos indicados en el referido anexo.

Fase 3. Planeación de la actualización (1 mes): Como resultado de la revisión y evaluación del diagnóstico, se concluye que no es necesario adelantar actividades adicionales y en consecuencia el elemento de control, Auditoría Interna, no requiere de esta fase.

Fase 4. Ejecución y seguimiento (3 meses): Esta fase no se ejecutará como consecuencia de lo registrado en las fases 2 y 3.

Fase 5. Cierre (1 mes): Se informará que no fue necesario efectuar actualización del elemento de control, Auditoría Interna, sin embargo se continuará trabajando por parte de la Oficina de Control Interno (OCI) en el fortalecimiento y mantenimiento de dicho elemento.

Elaboró: Oficina de Control Interno INC, septiembre de 2014